

CONVENIO N° 006-2013- AGRO RURAL-DE

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE
DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS CHORRILLOS**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - **AGRO RURAL**, del Ministerio de Agricultura, con RUC N° 20477936882, representado por su Director Ejecutivo **Sr. Juan Manuel Benites Ramos**, identificado con DNI N° 07248338, designado mediante Resolución Ministerial N° 0075-2013-AG, con domicilio en Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Provincia de Lima, a quien en adelante se le denominará "**AGRO RURAL**"; y de otra parte, la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos, representado por su Alcalde **Sr. Mesías Yanavilca Yanavilca**, identificado con DNI N° 16131377, con domicilio en Calle San José de los Chorrillos S/N, Distrito de San José de los Chorrillos, Provincia de Huarochirí de la Región Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

AGRO RURAL, constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que ejecuta acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el sector agricultura en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

LA MUNICIPALIDAD, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal para su administración económica y financiera, y tiene como jurisdicción el ámbito territorial del Distrito de San José de los Chorrillos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura"- "Crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL".
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2009-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración entre las Partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias; intercambiar conocimientos y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS

Las Partes suscribientes se comprometen a desarrollar acciones que permitan:



- Promover el desarrollo en el Distrito de San José de los Chorrillos.
- Promover la formulación de perfiles y/o expedientes técnicos orientados al desarrollo de capacidades de la población de menores recursos en el Distrito de San José de los Chorrillos.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de AGRO RURAL.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos o Adendas que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes representantes:

Por "AGRO RURAL": El Director Zonal de AGRO RURAL Lima.

Por "LA MUNICIPALIDAD": El Alcalde Distrital de San José de los Chorrillos.

La Partes, podrán remplazar a los representantes antes designados por otros, debiendo comunicar de ello previamente y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días útiles.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las Partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

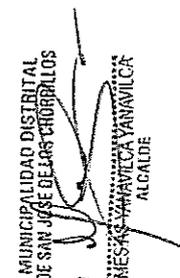
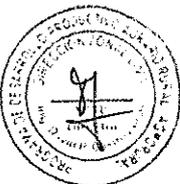
Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las Partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos.

- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos
- Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del Convenio

- 10.1. En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por las Partes en el presente Convenio, dará lugar a un requerimiento de parte del Coordinador Interinstitucional, según sea el caso. De reiterarse la mencionada conducta, el requerimiento se realizará de Entidad a Entidad, y finalmente quien no incumplió podrá optar por la resolución del



Convenio.

- 10.2. Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las Partes mediante notificación escrita, con una anticipación de treinta (30) días naturales a los domicilios señalados en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de ello, las Partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.
- 10.3. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las Partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- 10.4. El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones/compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las Partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común intención de las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1362° del Código Civil.

En caso de producirse alguna controversia surgida de la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta primero a través de una negociación directa y amistosa entre las Partes y sólo en caso de no llegar a un acuerdo, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, a cargo de un Árbitro Único conforme a las disposiciones reglamentarias del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por las Partes, en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan en relación a los servicios y/u operaciones realizados en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose las Partes responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación, permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN

Ambas Partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las Partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puesto en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- ✓ Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los





funcionarios designados como representantes en la Cláusula Séptima.

Estando las Partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en (02) dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Mayo del año 2013.



Por AGRO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

Sr. Juan Manuel Benites Ramos
Director Ejecutivo



Por LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JOSE DE LOS CHORRILLOS



MESÍAS YANAVILCA YANAVILCA
ALCALDE

Sr. Mesías Yanavilca Yanavilca
Alcalde

T

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME LEGAL N° 079 -2013-AG-AGRO RURAL-OAJ



A : SR. JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo

ASUNTO : Proyecto de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 001-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/AZH/J
b) Nota Informativa N° 330-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/AZH
c) Informe Técnico N° 30-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/EPC
d) Nota Informativa N° 420-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DZL
e) Nota Informativa N° 048-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ
f) Nota Informativa N° 202-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DZL

FECHA : 10 ABR. 2013



Me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documentos de las referencias a) y b), se postuló ante la Dirección Zonal Lima el proyecto del Asunto, mismo que se encontraba técnicamente sustentado por el Informe Técnico de la referencia c).
- 1.2 Mediante documento de la referencia d), la Dirección Zonal Lima remitió a su Despacho el proyecto del Asunto, mismo que fue derivado a esta Oficina para su evaluación.
- 1.3 Mediante documento de la referencia e), al encontrar observaciones de forma y fondo al proyecto del Asunto, esta Asesoría Jurídica elaboró un nuevo proyecto de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos, ya ajustado a la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, que regula el procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por AGRO RURAL, remitiéndolo a la Dirección Zonal Lima ya con el Visto correspondiente.
- 1.4 Siendo que la propuesta de Convenio formulado por esta Oficina fue aceptado por la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos, la Dirección Zonal Lima efectuó la toma de firmas de su Alcalde y lo remitió a esta Oficina mediante documento de la referencia f), para la continuación de su trámite.

II. ANÁLISIS.-

- 2.1 Según el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, la Dirección Ejecutiva es el Órgano de mayor jerarquía ejecutiva y administrativa, tiene a su cargo el funcionamiento general del programa y representa el nivel responsable de gestión sobre todos los resultados de éste. En el literal k), del numeral 2.1.1, se establece que la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones:

"[...] Suscribir Convenios, Acuerdos y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales [...]"



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.2 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, que establece el Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural. Se establece además que todo Convenio, sea Marco o Específico, antes de suscribirse tiene que contar con el visto de Asesoría Jurídica y en caso que irroge algún gasto para AGRO RURAL, con el visto de la Oficina de Planificación.

2.3 El numeral 5.2 de la precitada Directiva, define lo que es un Convenio Marco y un Convenio Específico de la Siguiente manera:

*"[...] **Convenio Marco:** Es el convenio en el que se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre dos instituciones y que requiere la suscripción de Convenios Específicos posteriores. Se emplea en los casos de actividades que requieren una posterior definición y especificación. En ningún caso deben irrogar gastos a AGRO RURAL [...]."*

*"[...] **Convenio Específico:** es el convenio que desarrolla los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito y puede irrogar gastos para AGRO RURAL [...]."*

2.4 De la revisión del Proyecto, tenemos que éste se ajusta en forma y fondo a la precitada Directiva, y asimismo, su objeto se ciñe a los objetivos generales que persigue AGRO RURAL, mismos que se encuentran descritos en su Manual Operativo el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG.

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica formula su opinión favorable al Proyecto de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos, recomendando a su Despacho la suscripción del mismo.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

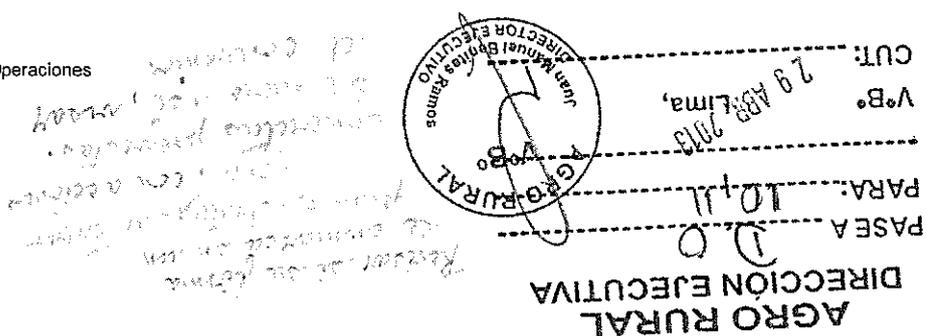
Atentamente,


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Abog. HUMBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica


LIMA: 11 / 1
30 ABR. 2013
PARA: W. GONZALEZ
PASEA: J. GONZALEZ
AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES

C. Copia a: Dirección de Operaciones

HBRT /ROMR
CUT N° 78054-2012


AGRO RURAL
DIRECCION EJECUTIVA
PARA: 10/11
PASEA: 10
V.B. 19 ABR 2013
CUT: 19 ABR 2013




PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NOTA INFORMATIVA N° 202.- 2013-AG-AGRO RURAL/DO-DZL.

SEÑOR : **Eco. JUAN MANUEL BENITES RAMOS**
Director Ejecutivo AGRO RURAL

ATENCIÓN : **Abog. HUMBERTO BERNARDO RAMIREZ TRUCIOS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remisión de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos

REFERENCIA : a) Nota Informativa N° 048-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ
b) Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-DO-DZL-AZH/J

FECHA : Lima, **26 MAR. 2013**

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Informe Técnico indicado en la referencia, presentado por el Jefe (e) de la Agencia Zonal Huarochirí con el respectivo Convenio Marco de Cooperación entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital San José de los Chorrillos, de la Provincia Huarochirí región Lima, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.

En ese sentido, esta Dirección Zonal, remite dos (02) ejemplares visados por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con dicho trámite.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCION ZONAL LIMA


Ing. David P. Castro Lucas
Director



Adj. 04 folios

DCL/cvm

CUT: 78054 - 2012

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Av. La Molina N° 1981

Telefax 3481308



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO N° 001 - 2012- AG-AGRORURAL-DO-DZL/AZH/J

A : **ING. DAVID CASTRO LUCAS**
Director Zonal Lima

ATENCION : **Abog. JEYMI DENISSE ASMAT MAYAUTE**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : **Informe Técnico de Convenio Marco entre AGRO RURAL
y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos.**

FECHA : **Santa Eulalia, 02 de julio de 2012.**

Me dirijo a usted, en relación al Convenio Marco de Cooperación Estratégica que suscribirán entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Cuenca – San José de los Chorrillos, Provincia de Huarochirí y Región de Lima.

I. ANTECEDENTES

AGRO RURAL, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, perteneciente al Ministerio de Agricultura, creado mediante Decreto Legislativo N°997, del 13 de Marzo del 2008, como Unidad Ejecutora, adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la responsabilidad de articular acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de políticas establecidos por el Sector Agricultura.

La Municipalidad de Cuenca – San José de los Chorrillos, es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica, con autonomía económica y administrativa, ejecutor de planes y programas de desarrollo en sus respectivos ámbitos ejecutores.



II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N°031-2008-AG – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N°017-2001-AG – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N°014-2008-AG – y su modificatoria el Decreto Supremo N°036-2008 AG.
- Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO RURAL.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Resolución Suprema N°002-2006-AG, aprueba el Plan Nacional de Reforestación, documento de planificación y gestión que orientara el desarrollo de las actividades de forestación y reforestación en el país, con mira a promover la formación y recuperación de la cobertura vegetal con fines de producción y/o protección.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. ANALISIS

El presente Convenio de colaboración interinstitucional tiene por objeto establecer un marco de cooperación y obligación mutua, que permita a las partes desarrollar e implementar acciones que promuevan el desarrollo rural, especialmente en el manejo integral y sostenible de los recursos naturales, dentro del ámbito jurisdiccional de La Municipalidad.

Asimismo, el presente Convenio tiene carácter general, por lo que una vez definido las acciones y/o proyectos específicos se elaborarán los Planes Operativos respectivos, y se suscribirán los Convenios Específicos necesarios, en los que se involucrara a la población del ámbito común a la partes, como usuarios finales.

IV. COSTO BENEFICIO

El presente convenio marco no irrogará presupuesto alguno a AGRO RURAL.

Los beneficios adicionales que se generaran serán de carácter social, económico y ambiental, siendo los más importantes los siguientes:

Beneficios Sociales:

- Generación de futuras fuentes de trabajo en el ámbito jurisdiccional.
- Fortalecimiento de capacidades humanas integrales y agropecuarias.
- Fortalecimiento y consolidación de las Organizaciones Agrarias, a fin de ser actores protagonistas del desarrollo rural integral.
- Generar la participación de todos los actores sociales en el desarrollo rural, dentro del ámbito jurisdiccional de La Municipalidad.
- Establecer soluciones a las principales prioridades o problemáticas existentes en el Distrito; así como, optimizar sus potencialidades.

Beneficios Económicos:

- Mejorar la producción y productividad en el ámbito jurisdiccional, con mayores beneficios económicos a los productores agropecuarios.
- Mejorar las condiciones de vida y económicas en la población asentada en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Hacer un uso eficiente de los recursos presupuestales públicos en el ámbito jurisdiccional de La Municipalidad, que genere al mas breve plazo el desarrollo rural distrital en forma sostenible.
- Fortalecer las cadenas productivas más importantes en el ámbito distrital.

Beneficios Ambientales

- Elaborar perfiles y su ejecución, teniendo en cuenta fundamentalmente la preservación y protección del medio ambiente.
- Manejo integral y sostenible de los recursos naturales con preservación y protección del medio ambiente.
- Mejorar las capacidades humanas en los aspectos de preservación y protección del medio ambiente y educación ambiental.

V. CONCLUSIONES

El presente convenio es procedente por estar acorde a nuestra normatividad y dado que se trata de un convenio marco que no irroga desembolso de ambas partes y que promueve el desarrollo rural local; concluyendo que es procedente su suscripción.

VI. RECOMENDACIONES

A la brevedad posible, suscribir dicho convenio, para proceder a la concertación y la firma de los convenios específicos a ejecutarse y así cumplir los objetivos del convenio marco suscrito entre ambas instituciones.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL

ING. HIPOLITO CORDOVA BACILIO
JEFE (E) - AGENCIA HUAROCHIRI





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 420 -2012-AG-AGRORURAL/DO-DZL

SEÑORA : Eco. RENEE JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva AGRORURAL

ATENCION : Ing. JORGE E. TELLO COELLO
Director de Operaciones

ASUNTO : Remisión de Convenio Marco con AGRO RURAL y la
Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos

REFERENCIA : a) Informe N° 030-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL-EPC
b) N. Informativa N° 330-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL-AZH
c) Informe Técnico N° 001-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL-AZH

FECHA : Lima, 26 JUL 2012

Me dirijo a usted, para hacerle llegar adjunto el documento de la referencia a), presentado por el Especialista en Promoción y Capacitación, mediante el cual está anexando el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital San José de los Chorrillos.

En ese sentido, se adjuntan tres ejemplares del convenio en mención y el Informe Técnico respectivo para su conocimiento y evaluación correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL
DIRECCION ZONAL LIMA

[Signature]
Ing. David P. Castro Lucias
Director

AGRORURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PASE A DR. OMER
PARA: ATENCION

AGRORURAL
V°B°
Lima,
CUT: 10, 21

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
TRAMITE DOCUMENTARIO

26 JUL 2012

RECEBIDO

For: _____ Reg: _____

Adj.: 13 folios

DCL/cv

AGRORURAL
DIRECCION EJECUTIVA

PASE A OAJ
PARA: 10, 21

V°B°
Lima,
CUT: 30 JUL 2012

CUT:78054

AGRORURAL
V°B°
Econ. Renee Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA

31 JUL 2012

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

DIRECCION ZONAL LIMA

Av. La Molina N° 1981

Telefax 3481308

9.19 au

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NOTA INFORMATIVA N° 018-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

ING. DAVID PELÉ CASTRO LUCAS
Director Zonal AGRO RURAL Lima

10.18 (18)

ASUNTO : Proyecto de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de San José de los Chorrillos

REF. : a) Informe Técnico N° 001-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/AZH/J
b) Nota Informativa N° 330-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/AZH.
c) Informe Técnico N° 30-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZL/EPC
d) Nota Informativa N° 420-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DZL.

FECHA :

Me dirijo a usted a fin de informarle lo siguiente:

1. De la revisión del Proyecto, tenemos que éste no termina se ajustarse en forma y fondo a lo establecido en la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, que regula el procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por AGRO RURAL.
2. A mérito de lo expuesto, remitimos adjunto a la presente un proyecto de convenio elaborado por esta Oficina, debidamente visado.
3. De no haber inconveniente por parte de las autoridades municipales, deberá procederse a la toma de firma de su titular, y luego de sus vistos, devolverse a esta Asesoría Jurídica acompañando del correspondiente informe de sustento, para la continuación de su trámite.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. HUMBERTO B. RAMÍREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

HBRT /ROMR
CUT N° 78054-2012

ing. R. RODRIGUEZ

Consejero y
Corredor J. Zonal Huancayo

91 03 3



Informe N° 30 - 2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZL/EPC

26 JUL 2012
 DIRECCION ZONAL LIMA
 AGRO RURAL

Al : Ing. David Castro Lucas.
 Director Zonal AGRO RURAL LIMA.

Del : Ing. Carlos Miller Malpartida.
 Esp. Capacitación y Promoción

Asunto : Convenio Marco Agro Rural Municipalidad Distrital de San José de Chorrillos.

Me dirijo a Usted para saludarlo e informar, que se ha procedido a la revisión y adecuación, a la normatividad vigente, del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de San José de Chorrillos, de la provincia de Huarochiri; y al encontrarse conforme, se remite a su despacho dicho convenio en tres (3) ejemplares y el Informe Técnico correspondiente, para el trámite que corresponda.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Carlos Miller Malpartida
 ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

Cc.arch.

DIRECCION ZONAL LIMA
 AGRO RURAL

Pase a: *Secretaría*

Para : *Elaborar P. Informativos para elevar a Dependencias*

y 26 de 07 de 2012

DIRECTOR

N.º 420



PERU

Ministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

NOTA INFORMATIVA N° 330 - 2012-AG-AGRORURAL-DO-DZL/AZH

Señor : ING. DAVID CASTRO LUCAS
Director Zonal Lima

Asunto Remito – Propuesta de Convenio Marco para su Firma respectiva

Referencia Oficio N°080-2012- MDSCC-H/L

Fecha Santa Eulalia, 02 de julio de 2012.

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto la Propuesta de Convenio Marco (03 ejemplares) entre la Municipalidad Distrital de Cuenca (San José de los Chorrillos y nuestra institución, para la firma respectiva de la Directora Ejecutiva de Agrorural.

Sin otro particular, me despido manifestando las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
A G R O R U R A L

ING. HIPÓLITO CORDOVA BACILIO
JEFE (e) AGENCIA ZONAL HUAROCHIRI

Adjunto: 25 folios

[Handwritten signature and notes in the bottom right corner]

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Av. San Martín 504 Santa Eulalia-Huachichilco

Tel. fax 3611255

www.agrorural.gob.pe

e-mail: achuachichilco@agrorural.gob.pe